



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos: Calendario Laboral 2016.

Sector: Industrias Siderometalúrgicas

Código: 42000155011981

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Soria, suscrita en fecha 25 de noviembre de 2015, por la que se establece el Calendario Laboral supletorio para el año 2016, esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Justo Hernández Álvaro

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Héctor Pérez Serrudo (Asesor)

Por CC.OO:

D. José Alfonso Hernández Centeno (Asesor)

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 25 de noviembre de 2015 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2016, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2016.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2016

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	19	8	152	5	5	2	1,6
FEBRERO	29	21	8	168	4	4		
MARZO	31	21	8	168	4	4	2	24,25
ABRIL	30	21	8	168	4	4	1	23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	366	250		2000	52	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

La tarde del 5 de enero; 29 de junio; 30 de junio; 1 de julio; 4 de julio; 5 de julio; 3 de octubre; las tardes del 4 y 5 de octubre, 31 de octubre y el 5 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cinco días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales – La tarde del 5 de enero, 31 de octubre y el 5 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2016 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 4 de diciembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Moli-nuevo Estéfano.

3142

BOPSO-144-18122015